




# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

<b>Circular Informativa</b> 348-2020		<b>Área</b> REGISTRAL	<b>Asesoría</b> <b>Tema</b> FOJAS NOTARIALES ESCRIBANOS NEUQUEN	<b>Publicación</b>	<b>Fecha</b> 16/09/2020
<b>Norma</b> CIRCULAR DN 27/2020					

  
**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

Número: IF-2020-61421722-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 15 de Septiembre de 2020

Referencia: EX-2020-61062352-APN-DNRNPACP#MJ Fojas Notariales de Escribanos de la Provincia del Neuquén

---

CIRCULAR D.N. N 27/20

SEÑORES ENCARGADOS O INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes en el marco de la Disposición D.N. N° 637 del 21 de septiembre de 2011, por conducto de la cual se implementó el sistema de constatación de folios de Actuaciones Notariales utilizadas en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con el fin de poner en su conocimiento la suspensión de esa obligación a su respecto.

Dicha medida obedece a que se han advertido problemas técnicos que impiden al mencionado Colegio el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio de Colaboración suscripto con esta Dirección Nacional con fecha 27 de junio de 2006. Por ello, hasta el que así lo informe esta Dirección Nacional queda suspendida la obligación prescripta en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 5º, respecto de las certificaciones efectuadas por los Escribanos matriculados en esa jurisdicción.

En virtud de lo expuesto, se solicita extremar los recaudos tendientes a controlar que las fojas de Actuación Notarial utilizadas por Escribanos de ese Colegio cumplan con las medidas de seguridad correspondientes.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,

VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.15 10:04:28 -03:00

**María Eugenia DORO URQUIZA**  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos